

## RESOLUCIÓN No. 398 DE 2013

### **“Por medio de la cual se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013, “BOGOTÁ HUMANA”**

**El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993**

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 209, establece los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Plan de Compras como instrumento de programación y planificación, es una herramienta gerencial efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos en lo que tiene que ver con su correcta y oportuna ejecución y seguimiento.

Que el Plan de Compras planteado con base en principios éticos y de responsabilidad social, facilita el control de la Gestión Institucional y permite al Estado ejercer su función redistributiva, ya que el sector privado puede participar en igualdad de condiciones en los procesos de Contratación Estatal.

Que mediante Resolución N° 138 del 04 Agosto de 2011, el IDIPRON actualizó el Manual del Sistema Integrado de Gestión, el cual contempla dentro de los procesos de Apoyo, el de Administración de Bienes e Infraestructura con el procedimiento A-ABI-PR-O8, Consolidación y Seguimiento al Plan de Compras.

Que mediante Resolución N° 151 del 27 de Junio de 2012, el IDIPRON estableció que el Plan de Compras podía ser, modificado mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo con lo establecido por el procedimiento AABI-PR-O8.

Que mediante Resolución N° 003 del 14 de Enero de 2013, se aprueba y adopta el Plan de Compras, para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013.

Que mediante Resolución N° 020 del 01 de Febrero de 2013, se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras, para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013.

Que mediante Resolución N° 066 del 04 de Abril de 2013, se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras, para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013.

Que el Plan de Compras, como herramienta gerencial de la administración, cuenta con variables externas e internas, que ameritan un análisis y seguimiento periódico, sobre el cual la administración debe tomar decisiones que implican un replanteamiento del mismo, garantizando con esto el logro de los objetivos misionales e institucionales.

Que el 20 de Junio de 2013 IDIPRON y la Secretaria Distrital de Integración Social suscribieron un nuevo convenio interadministrativo N° 6035 de 2013, cuyo objeto es “Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para brindar atención en centro de acogida día a personas adultas en situación de vulnerabilidad social, especialmente habitantes de calle, contribuyendo a garantizar sus derechos y al mejoramiento de su calidad de vida”; de la suscripción de dicho convenio se generan una serie de requerimientos tanto de bienes como de servicios, los cuales son necesarios para el cumplimiento del objeto contractual pactado.

## RESOLUCIÓN No. 398 DE 2013

### **“Por medio de la cual se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013, “BOGOTÁ HUMANA”**

Que debido a que la dotación de los funcionarios de planta, los elementos de seguridad industrial y vestuario de los beneficiarios serán adquiridos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y deben ser contemplados los costos de operación en bolsa, se requiere modificar los valores establecidos inicialmente de los proyectos de inversión 0640, 0722, 0724 y 0959 y los rubros de funcionamiento.

Que para dar cumplimiento al plan anual de bienestar de la entidad adoptado para la presente vigencia, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicialmente contemplado, ya que el estudio de mercado actual realizado demuestra un incremento en los valores a contratar.

Que dentro del proyecto 0724 en el componente de “Baños Públicos” se requiere replantear algunas compras establecidas, con el fin de mejorar la prestación del servicio así como optimizar el tema de seguridad en cuanto al recaudo de recursos en efectivo.

Que dentro del proyecto 0640 para la modernización y fortalecimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones “TIC’S”, se hace necesario para el mantenimiento, protección y manejo adecuado de la información virtual, replantear algunas adquisiciones de elementos, renovaciones de licenciamiento, implementación de procesos, mantenimientos y soportes a las bases de datos, razón por la cual varían algunos ítem contemplados inicialmente.

Que debido al replanteamiento y a la priorización de algunas compras, actividades y servicios de apoyo que brindan los componentes de Fortalecimiento Institucional y de Fortalecimiento de la Infraestructura del proyecto 0959 a las diferentes Unidades de Protección Integral, se requiere la modificación de algunos valores establecidos inicialmente a fin de cumplir con las expectativas y requerimientos actuales y de esta manera no afectar la misionalidad de la entidad.

Que con el fin de ajustar a la realidad las necesidades establecidas para el desarrollo de la estrategia misional, el proyecto 0722 plantea cambios a los procesos contemplados para la adquisición de insumos, bienes y servicios para los talleres técnicos y vocacionales desarrollados en las diferentes Unidades de Protección Integral, de igual manera y debido a la eficiente gestión en temas como alimentos, aseo personal, vestuario, entre otros, conlleva a realizar cambios o eliminación de algunos procesos incluidos inicialmente.

Que de acuerdo con la implementación del programa de intervención territorial que viene desarrollando la entidad con los jóvenes de las diferentes Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) durante el presente año, se requiere incluir algunos nuevos procesos que no estaban proyectados inicialmente.

Que de acuerdo a los requerimientos realizados por los administradores del Programa Sur de Convivencia, cuyos recursos están incorporados en la fuente KFW, la cual se encuentra inmersa en el Proyecto 0722, se requiere modificar y ajustar los recursos de dicha fuente, a fin de responder con las necesidades reales que se presentan en la actualidad.

Que de acuerdo al compromiso adquirido con “RECAUDO BOGOTÁ S.A.S.” operador encargado del recibo y manejo de los recursos del Sistema Integrado de Transporte Público (S.I.T.P.), el cual se suscribió para facilitar la movilización de los jóvenes beneficiarios que asisten las diferentes Unidades de Protección Integral a través del Sistema Integrado de Transporte Público (S.I.T.P.), se requiere contemplar estos recursos adicionales.

Que con base en lo anterior se requiere un replanteamiento al Plan de Compras de la Entidad, garantizando con esto que la prestación del servicio no se vea afectada.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 398 DE 2013

**“Por medio de la cual se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013, “BOGOTA HUMANA”**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar una modificación al Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2013, “BOGOTA HUMANA” documento anexo, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Compras adoptado, deberá ser ejecutado por las instancias componentes, con estricta observancia de las variables aprobadas dentro del mismo.

**PARRAGRAFO:** Corresponde a los Subdirectores, realizar los diferentes reprogramaciones, garantizando así una correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plan de Compras para la vigencia 2013, podrá ser modificado mediante acto administrativo debidamente motivado de acuerdo con lo establecido por el procedimiento A-ABI-PR-O8 y la Resolución 151 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificarse la Resolución 066 del 04 de Abril de 2013, “*Por medio de la cual se aprueba y adopta una modificación al Plan de Compras del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON, vigencia 2013, “BOGOTA HUMANA”*”, en lo pertinente.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **02 AGO 2013**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JOSÉ MIGUEL SANCHEZ GIRALDO**  
**Director General**

**Proyectó:** Fredy Fontecha Ariza – Secretario 440-10 (e) – Subdirección Técnica Administrativa y Financiera  
**Revisó:** Marlen Liliana Amorocho C. – Profesional Universitario 219-10 - Subdirección Técnica Administrativa y Financiera  
**Revisó y Aprobó:** Ing. Roberto Antonio Contreras Mora – Subdirector Técnico Administrativo y Financiero  
Dr. Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Subdirector Técnico de Desarrollo Humano  
Dr. Carlos Alfonso Lara – Subdirector Técnico de Métodos Educativos y Operativa  
**Aprobó**  
**Jurídicamente:** Dra. Mónica Constanza Guerrero – Jefe Oficina Asesora Jurídica